

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 061		Fecha Estado: 21/04/2021			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320110109800	Ordinario	CATALINA VASQUEZ CARVAJAL	E.P.S SALUD TOTAL	Auto ordena entrega de título Se reconoce personería para representar a la demandada a la dra. MARCELA ANDREA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y en vista de la información aportada, se ordena la entrega de título judicial a nombre de la apoderada de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las oficinas del banco agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico, y por motivos de organización del juzgado, el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el CSJ dispuso nuevas exigencias de seguridad (token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias. (AG)	20/04/2021	
05001310501320130152200	Ordinario	TERESA DE JESUS SEPULVEDA DE CASTRILLON	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se reconoce personería para representar a la demandante a la Dra. JUDITH VANESSA GALEANO BUENAVENTURA y se ordena la entrega de título judicial a nombre de ésta, en calidad de apoderada sustituta y quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las oficinas del banco agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico, y por motivos de organización del juzgado, el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el CSJ dispuso nuevas exigencias de seguridad (token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	20/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320140134100	Ordinario	LUZ MARINA GIRALDO MARIN	LA POSITIVA ARL	Auto resuelve solicitud PRIMERO: DECLARAR IMPROBADA LA EXCEPCIÓN PREVIA relativa a integrar al proceso a los jóvenes: JUAN DAVID MESESES LONDOÑO Y DAMARIS MENESES LONDOÑO, EDISON ARTURO MENESES Y JHON FREDY MENESES GIRALDO conforme lo motivado. SEGUNDO: Por lo anterior, se hace pertinente la fijación de la audiencia del artículo 77 del CPL, se advierte a las partes la obligatoriedad de asistencia en esta diligencia. ?Seguida de la 0500131050132014-1341-00 audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo primero (1) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a la una y treinta de la tarde (1:30pm) TERCERO: En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres días	20/04/2021		
05001310501320160065300	Ordinario	JHON JAIRO ALZATE GIRALDO	CONSTRULOFT S.A.S.	Auto que aplaza audiencia Por solicitud de aplazamiento de audiencia eleva por la parte demandante, se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, seguida del 80 del CPTYSS, para el 20 de septiembre de 2021 a las 9:00am. (ver auto en página) ad	20/04/2021		
05001310501320160138500	Ordinario	NURBY ORFARY ARBOLEDA CORREA	ACT TELEMATICA S.A.	Auto pone en conocimiento se DA POR DESISTIDA las pruebas solicitadas respecto a la tacha de falsedad y se continuará con el trámite del proceso, ante la desidia de la parte actora en la realización de las mismas	20/04/2021		
05001310501320180043700	Ordinario	MARTHA SONIA OSORIO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De costas y agencias en derecho y en vista de que en ambas instancias, se abstuvo de imponer condena en costas, se dispone el archivo de las diligencias. JDC	20/04/2021		
05001310501320180075400	Ejecutivo Conexo	NORA ISABEL GALLEGO MOSQUERA	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago Se ordena el archivo del expediente. DECARGAR AUTO. (AMB)	20/04/2021		
05001310501320190018400	Ordinario	VIRGINIA FERNANDEZ MONTOYA	CHRISTUS HEALTH COLOMBIA S.A.S	Auto ordena correr traslado del dictamen por el término de tres días	20/04/2021		
05001310501320190031400	Ordinario	NORA GRACIELA HERRERA VILLA Y OTROS	ESIMED	Auto cumplase lo resuelto por el superior SE ORDEN CUMPLIR LO ORDENADO POR EL SUPERIOR Y CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL PROCESO. ((VER AUTO EN PÁGINA) AD	20/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190042100	Ordinario	JOSE RODRIGO BARRERA PEÑA	COLOR FACTORY LTDA	Auto pone en conocimiento Revisada la notificación enviada al codemandado Juan Pablo Ruiz Restrepo a través de la empresa Servientrega S.A, se tiene que la misma cuenta con constancia de recepción por parte del correo electrónico destinatario que para el efecto es juan@colorfactory.com.co el cual presuntamente pertenece al señor Ruiz Restrepo, y pese a que la parte demandante allega una serie de intercambios de correos entre el señor Juan Pablo Ruiz Restrepo y el señor José Rodrigo Barrera desde el correo descrito, el Despacho enviará comunicación al señor Juan Pablo Ruiz al correo juan@colorfactory.com.co a fin de que confirme si el mismo es de su propiedad, en caso positivo se tendrá efectivamente notificado y se contabilizarán los términos desde el momento en que la parte envió la notificación. Con respecto a los codemandados se está a la espera de la respuesta de la DIAN. (ver auto en página) ad	20/04/2021		
05001310501320200010300	Ordinario	ALEIDA GONZALEZ GUERRA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPL, se advierte a las partes la obligatoriedad de asistencia en esta diligencia, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo DOS (2) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINITUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00PM) Ahora, en atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFE SIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias	20/04/2021		
05001310501320200017600	Ordinario	MARIA EUGENIA CARDONA CARVAJAL	SOLUCIONES EFECTIVAS SAS	Auto pone en conocimiento en atención a permiso concedido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN a la suscrita titular, se hace necesario ACLARAR que la reprogramación de la audiencia del art 77 del CPT Y SS (asistencia obligatoria) es para el día dos (2) de JUNIO del año dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00am) y no en el mes de mayo como se dijo por error. La audiencia del artículo 80 del CPTY SS se realizará el día nueve (9) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:0am)	20/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200041000	Ordinario	WILLIAM ALONSO BERMUDEZ DUQUE	LADRILLERA EL IMPERIO CERAMICO SAS	Auto requiere A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE ALLEGUE SOPORTE DE RECIBIDO DEL ENVIO DE LAS NOTIFICACIONES. SE ORDENA EXHORTAR A LA EPS SURA Y EPS SALUD TOTAL. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	20/04/2021		
05001310501320210003600	Ordinario	VICTORIA ELENA BERNAL DE SARMIENTO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFIAR (VER AUTO EN PÁGINA) AD	20/04/2021		
05001310501320210008500	Ordinario	CARLOS MARIO NORIEGA CORTES	CNV CONSTRUCCIONES SAS	Auto requiere se requiere a la parte demandante para que proceda con el envío de la citación para diligencia de notificación a la empresa CONCRECIVILES Y PROYECTOS S.A.S en la cual se le indique que deberá ponerse en contacto con el despacho al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, el envío se debe realizar a la dirección física de la empresa. Lo anterior, teniendo en cuenta que se trató de notificar a la mentada por intermedio del canal digital de notificaciones que tiene reportado en el certificado de existencia y representación sin tener éxito, tal y como se comprueba con las constancias que se anexan al presente auto y que obran dentro del expediente digitalizado, pues el servidor del correo concrecivilesyproyectos@hotmail.com rechaza los mensajes que se envían, produciendo un error durante la entrega, no siendo posible por ello efectivizar la notificación como lo establece el decreto 806 de 2020. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	20/04/2021		
05001310501320210010400	Ordinario	JUAN SEBASTIAN OROZCO BELTRAN	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto admite demanda y ordena notificar	20/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210011100	Ordinario	SHIRLEY JOHANA ARROYAVE RIVILLAS	PEDRO NEL ECHEVERRY HIGUITA	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a la persona jurídica, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación, sin embargo la notificación a la persona natural está a cargo de la parte demandante.	20/04/2021		
05001310501320210011900	Ordinario	GLORIA LUCIA PADILLA OCHOA	COLPENSIONES	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación	20/04/2021		
05001310501320210012600	Ordinario	SOR YASMID GARCES GOMEZ	colpensiones	Auto rechaza demanda remite a Juzgados Pequeñas Causas Laborales	20/04/2021		
05001310501320210012600	Ordinario	SOR YASMID GARCES GOMEZ	colpensiones	Auto rechaza demanda REMITE A JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	20/04/2021		
05001310501320210013000	Ordinario	GABRIEL JAIME CASTRILLON	SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.	Auto admite demanda ordena notificar	20/04/2021		
05001310501320210013900	Ordinario	MAURICIO ALONSO ESPINOSA PABON	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR (VER AUTO EN PÁGINA) AD	20/04/2021		
05001310501320210014100	Ordinario	RAUL OSWALDO OSPINA GARZON	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR (VER AUTO EN PÁGINA) AD	20/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210014400	Ordinario	LEIDU JOHANA LOPEZ GONZALEZ	SERVICIOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES SAS EN LIQUIDACION	Auto inadmite demanda SE INADMITE LA DEMANDA Y SE CONCEDEN CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS, SO PENA DE RECHAZO (VER AUTO EN PÁGINA) AD	20/04/2021		
05001310501320210014800	Ordinario	GLORIA IVETTE CORREA RENDON	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y SE ORDENA NOTIFICAR. SE INTEGRA AL PROCESO EN CALIDAD DE INTERVINIENTE EXCLUYENTE A LA SEÑORA LUZ MIRIAM DEL CARMEN MONSALVE DE GALLEGO. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	20/04/2021		
05001310501320210015500	Ordinario	JORGE MARIO GIRALDO COLONIA	AMERICAN SCHOOL WAY SAS	Auto inadmite demanda CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS	20/04/2021		
05001310501320210016300	Ordinario	AURA MARGARITA GALLEGO MONSALVE	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS SO PENA DE RECHAZO	20/04/2021		
05001310501320210016700	Ordinario	MONICA MARIA MONTEJO LARA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A.- ESIMED S.A.	Auto admite demanda y ordena notificar, descargar auto	20/04/2021		
05001310501320210016900	Ordinario	GUSTAVO CARDONA ARCILA	SUN CHEMICAL COLOMBIA SAS	Auto admite demanda Descargar y leer auto	20/04/2021		
05001310501320210017400	Ordinario	ANGELA PATRICIA HERNANDEZ URREA	RUBE MOTOS SAS	Auto rechaza demanda remite a JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	20/04/2021		
05001310501320210017500	Tutelas	ALIS YANETH MONTOYA QUIROZ	UARIV	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	20/04/2021		
05001410500220160060701	Ordinario	LEIDY ALEXANDRA TORRES BALZAN	BODYNOMIC	Auto corre traslado Se ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA para proceder con la revisión de la sentencia proferida en única instancia, toda vez que las results del proceso fueron totalmente desfavorables a los intereses de la parte demandante y; conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co (AG)	20/04/2021		

ESTADO No. 061		Fecha Estado: 21/04/2021				Página: 7	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/04/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)